Confrs. yo Alcalde Regidores en fiel
y Juez de la Conduz. del dinero Mas arcas de
la Cas. Municipal y tres arcas de pago. En la m
ma Conformidad q. dha Real Cedula leyda
la qual. fizo notorio a este Ayuntto. Q
Padres Señores Capitulares. la obedecieron Con
Respecto debido y en su. acordaron q. dhos
Alcaldes ayan ladha Cobranza de la Con
midad q. llevan. lo manda= y en virtud. q.
Corregor Jenta general mudada dor Perez. de
Mauá y Juntos y los Rs. Regidores Hijodalgo q
Pide Citu Subscr. Por Escribano mayor
mayr Persona Cz. desta Villa. Visto el
de Cuenta y los libros y Memorial de
Rentas ajo Persona q. cuida del ministe Con. fizi Jo
Pousada así Encabezada. dha Villa. Des de luy
Veno Cargo dho nombra m. dho Diego m
y nombraron por Administrador fiel Vez. dhos
Propios dhas Rentas a Pedro Navarro Vez. de
dha Villa. aquien se leda Poder y la Calidad
de derecho Requiere. y le Señala de salario en
Cadaun año podha o Cuaz. Siguiente q. de Vellon
quieran de cobrar dhos efectos segun y como los
acostumbrado asta aquí. sin mas. Con. en dicho
Regalia y Propios nombra m. en
y asimismo al dho Diego Mayr Para que de larguen
Mas del Tiempo que a de Administrado. Hagan del
Cuenta mas q. se le tomaron ==